

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**HUMANES DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto bases que rigen la participación y tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y grupos ciudadanos en la Cabalgata de Reyes 2025 de Humanes de Madrid.

BDNS(Identif.): 798640

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798640>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención:

Asociaciones legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de noviembre de 2024.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Grupos Ciudadanos, representados por persona mayor de edad.

Segundo. *Objeto.*—Esta subvención tendrán como finalidad promover la participación en la Cabalgata de Reyes que se celebrará el 5 de enero de 2025, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases Reguladoras.*—Estarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal: www.ayto-humanesdemadrid.es, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid: <https://sedehumanes.eadministracion.es/>

Cuarto. *Cuantía.*—El presupuesto total para estas subvenciones asciende a 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 “Fiestas populares y festejos. Otras Transferencias”. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2025. Las subvenciones tendrán una cuantía máxima de 600 euros (IVA incluido), por entidad/grupo de ciudadanos participante de acuerdo al siguiente desglose:

- Por grupo: 300 euros.
- Por participante hasta un máximo de 50 personas:
 - 6 euros por persona.

Las solicitudes que requieran o soliciten Plataforma Municipal se les restará del importe de la subvención 50 euros.

Las solicitudes que requieran o soliciten vehículo de tiro se les restará del importe de la subvención 30 euros.

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente. Asimismo el Ayuntamiento se reserva el derecho a sancionar con la retirada de la subvención en caso de incumplimiento de las presentes bases.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes, finalizará el jueves 5 de diciembre de 2024 hasta las 13:30 horas. La recogida y entrega se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid o a través de su Sede Electrónica.

Sexto. *Otros datos.*—El modelo de solicitud estará disponible en la página web www.ayto-humanesdemadrid.es, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid www.sedehumanes.eadministracion.es

En Humanes de Madrid, a 22 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Festejos, Sara Fernández Pérez.

(03/19.340/24)

